



NACIONAL



RESOLUCIÓN 984/2011
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Modifícase la Resolución N° 556/11, relacionada con la reforma del estatuto de la Obra Social Asociación del Personal de Dirección y Jerárquico de la Industria del Cigarrillo.

Del: 07/10/2011; Boletín Oficial 14/10/2011.

VISTO el Expediente Nro. 188.916/11-SSSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del VISTO tramitó la presentación efectuada por la OBRA SOCIAL ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION Y JERARQUICO DE LA INDUSTRIA DEL CIGARRILLO (RNOS N° 4-0050-3) quien solicitó se registre la reforma del texto ordenado del estatuto social.

Que por medio de la [Resolución N° 556/11-SSSalud](#) (V. fs. 33/34) se resolvió registrar la reforma del estatuto de la OBRA SOCIAL DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION Y JERARQUICO DE LA INDUSTRIA DEL CIGARRILLO (RNOS 4-0050-3), cuyo texto ordenado obra a fs. 16/29 del Expediente del VISTO (Artículo 1°); dejándose establecido que la ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION Y JERARQUICO DE LA INDUSTRIA DEL CIGARRILLO (RNOS 4-0050-3) continuará ejerciendo su actividad bajo la denominación de OBRA SOCIAL DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION Y JERARQUICO DE LA INDUSTRIA DEL CIGARRILLO, manteniendo su número de RNOS (Artículo 2°).

Que se incurrió en un error material en el Artículo 1° de la citada Resolución al consignar “registrar -la reforma- del estatuto...”, debiendo haberse establecido “registrar el estatuto...”.

Que teniendo en cuenta la configuración de un error material, corresponde proceder a su rectificación.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615/96](#) y N° [1034/09](#) - PEN.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la [Resolución N° 556/11-SSSalud](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Regístrase el estatuto de la OBRA SOCIAL ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION Y JERARQUICO DE LA INDUSTRIA DEL CIGARRILLO (RNOS N° 4-0050-3), cuyo texto ordenado obra a fs. 16/29 del Expediente del VISTO”.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y, oportunamente, archívese.

Ricardo E. Bellagio.

